ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de Santander, acatando las recomendaciones efectuadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere realizar mantenimiento de extintores ubicados en la Delegación Departamental, Registradurías Especial y Municipales, con el fin de contar con los elementos necesarios para atender un evento de incendio dentro de la entidad, procurando brindar un ambiente seguro a los servidores públicos que laboran en las instalaciones.

Revisada la dotación de extintores de los inmuebles de las diferentes sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de Santander, se evidencia que se debe realizar el mantenimiento a estos elementos de seguridad, razón por la cual se hace necesario recarga y mantenimiento, dado que en las sedes se encuentra gran volumen de equipos tecnológicos (equipos de cómputo, impresoras, scanner y rack de comunicaciones),

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento a la normatividad emanada del Ministerio de Protección Social y el Sistema de Atención y Prevención de Desastres y con el propósito de disminuir los riesgos a las personas, daños a las infraestructuras, equipos y elementos, se ha establecido la necesidad de contratar el mantenimiento y recarga de extintores para las Registradurías Municipales de Norte de Santander, con una empresa especializada en el ramo o un particular idóneo, preparado, con experiencia y dedicado a ejercer esta actividad. Lo anterior teniendo en cuenta que en la Delegación Departamental de Norte de Santander, la Registraduría Especial, auxiliar y las Registradurías Municipales no se cuenta con personal técnico calificado para realizar este tipo de mantenimiento.

[1] En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Contratar el servicio de mantenimiento y recarga a los extintores de la Delegación Departamental de Norte de Santander, Registraduría Especial de Cúcuta y Registradurías Municipales de Norte de Santander.

2.2 Alcance del objeto

El contratista deberá realizar el mantenimiento de veintisiete (27) extintores Multipropósito de clase ABC de 20 Libras y el mantenimiento y recarga de cuatro (4) extintores solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos, los cuales se acopiaran y estarán ubicados en la Delegación Departamental de Norte de Santander. El mantenimiento consiste en el desarme del extintor, despresurizada, revisión del producto y nuevamente presurizada, lavado y etiquetado.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Mantenimiento de Extintor Multipropósito 20 libras en Polvo Químico Multipropósito	27
Mantenimiento y Recarga de Extintor Solkaflam de 3700 gramos	4

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101516** Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan de compras, de la Delegación Departamental de Norte de Santander para la presente vigencia.

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

- El mantenimiento debe ser realizado a los veintisiete (27) extintores Multipropósito de clase ABC de 20 Libras, ubicados en la Delegación Departamental.

- La Recarga y mantenimiento debe ser realizado a los cuatro (4) extintores solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos, ubicados en la Delegación Departamental.

- Se requiere una revisión minuciosa de todos los componentes básicos del extintor, ajustarlo a la norma vigente de manera que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros.

- Los extintores estarán ubicados en la oficina de la Delegación Departamental, se deberán recoger y serán entregados en la oficina del Almacén de la Delegación de Norte de Santander con previa orden de salida y deben ser devueltos a la misma oficina.

- Garantizar la calidad del mantenimiento, cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas que cobijan dichos artículos, frente a una eventualidad y en determinado caso, frente a una inspección de rutina realizada por el cuerpo de bomberos del área asignada.

2.5 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato prestación de servicios.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

- Garantizar el suministro de los artículos en óptimas condiciones y calidad del producto y de los materiales utilizados en la recarga y mantenimiento del mismo, acatando las condiciones técnicas.

- Cumplir lo previsto en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.

- Realizar la prestación del servicio del objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos eficaz, dando cumplimiento con la ejecución en el término fijado.

- El suministro y entrega de los extintores se realizará en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de

Santander, la cual se encuentra ubicada en la calle 8ª No 3-50 oficina 323 Edificio Santander en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, al funcionario encargado, de manera oportuna y en el término fijado

- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los extintores hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato. El servicio de reparación y/o cambio de los productos en mal estado, lo efectuara el contratista, sin ningún costo y se hará a satisfacción del supervisor.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

- Prestar el servicio con personal calificado, que esté vinculado formalmente con la entidad contratante y que cuente con los requisitos exigidos por la ley.

- Los precios unitarios deben incluir el costo de la mano de obra, transportes y demás elementos y gastos inherentes para la entrega y cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la entidad en el momento en que sea requerido.

El servicio de Mantenimiento se debe realizar en los siguientes sitios:

SEDE	DIRECCION
Delegación Departamental de Norte de Santander	Calle 8a No 3-50 Oficina 323 Edificio Santander Cúcuta

• Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar

2.7 Obligaciones de la Entidad

- Ejercer el control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la activad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Registraduria Nacional del Estado Civil- Delegación Departamental de Norte de Santander

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio firmada por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de entrega y ejecución del contrato será en la Delegación Departamental de Norte de Santander ubicada en la Calle 8a No 3-50 Oficina 323, Edificio Santander de la ciudad de Cúcuta.

2.10 Supervisión

Será ejercida por el Señor GUZMAN ALFONSO CARRILLO NAVARRO, Profesional Universitario, funcionario designado por los señores Delegados Departamentales de esta circunscripción electoral.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.876.677)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en cómo los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para el efecto se realizó un estudio de mercado consultando los precios, costos y condiciones del proveedor con empresas cuyo objeto comercial es acorde al objeto del contrato, con el cual se estima el presupuesto del presente estudio. Se realizó un sondeo de mercado a través de cotizaciones en donde se especifica el valor del mantenimiento por unidad de un extintor tipo multipropósito de clase ABC de 20 Libras y extintor solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos y de acuerdo al objeto del contrato y de mantenimiento del mismo.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se determinó:

ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO CON IVA
Mantenimiento de Extintor Multipropósito 20 lbs en Polvo Químico Multipropósito	$ 60.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 36.667
Mantenimiento y Recarga de Extintor Solkaflam de 3700 gramos	$ 270.000	$ 180.000	$ 215.000	$ 221.667

De lo anterior, y de acuerdo a la necesidad de realizar el mantenimiento a los veintisiete (27) extintores Multipropósito de clase ABC de 20 Libras y el mantenimiento y recarga de cuatro (4) extintores solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos, relacionados en este documento en el numeral 2.2 Alcance del objeto , se establece que el presupuesto oficial de la Entidad, ajustado al peso, para adelantar este proceso es de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.876.677)** moneda corriente, incluido IVA

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil solicitara la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.876.677)** moneda corriente, incluido IVA.

3.4 Forma de pago

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato así: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato previa presentación de:

- Acta de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Informe de Supervisión
- Factura cambiaria debidamente diligenciada
- Constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con artículo 50 de ley 789 de 2002, verificado por el supervisor.
- En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato como cotizante independiente.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos. Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará el pago de acuerdo con la programación y aprobación de los cupos del PAC de la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1 Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1 Capacidad jurídica

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas en el Capítulo 2 Sección 1, subsección 5 "Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de la Invitación Pública.

En este caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía cuyo valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la Entidad.

El futuro contratista, para acreditar su capacidad jurídica debe presentar:

- Carta de la presentación de la propuesta siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra, debidamente firmada por el Representante Legal si es

persona jurídica o el propietario si es establecimiento de comercio o por la persona que se encuentre debidamente autorizada.

- Certificado de existencia y Representación Legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.
- Rut. El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

- Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- Certificado Mipymes. Tratándose de mipymes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por contador o Revisor fiscal, según corresponda.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

- Formato Beneficiario Cuenta que se anexa, el cuál será utilizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en caso de adjudicación del contrato.

- Certificación Bancaria donde conste que la cuenta está activa. Los datos deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario cuenta.

- Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad de licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para esos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

- Cuando se actúe en calidad de apoderado, debe acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

- El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.

- En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar

documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuáles no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4.1.2 Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal

4.1.3 Capacidad financiera

La capacidad financiera, por regla general, no puede establecerse como requisito habilitante en mínima cuantía, pero podría justificarse su inclusión. En ningún caso si el pago es contra entrega.

4.2Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1 Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato No.2 de "PROPUESTA ECONÓMICA".

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor estimado del contrato indicado en el numeral 3.1 del presente estudio, so pena de rechazo de la propuesta. De igual manera el valor total de la propuesta no puede exceder el valor estimado del contrato numeral 3.1

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el Valor Total de la Propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta económica".

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el Formato No.2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" podrá ser mayor al 100% de su respectivo valor oficial estimado del contrato numeral 3.1, so pena de rechazo de la propuesta.

5. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduria Nacional del Estado Civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **Calidad del servicio:** Se debe garantizar la calidad del servicio que se preste, en caso de no ser así, este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una suma asegurada igual al 10% del valor total del contrato y vigente y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

II. ANALISIS DEL SECTOR[2]

[2] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

El artículo o imperativo referido indica como deber de las Entidades Estatales dejar constancia de que se realizó análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el efecto mencionado "Colombia Compra Eficiente" elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: "La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público", y luego, en el acápite relativa al análisis de la contratación directa alude a que este debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

En tal sentido, desde ahora se indica que efectivamente la contratación para este evento mediante la modalidad de invitación publica resulta eficiente y eficaz, acorde con la necesidad inmediata de la Entidad y mediante este proceso de selección "Contratar el servicio de mantenimiento y recarga a los extintores de la Delegación Departamental de Norte de Santander, Registraduría Especial de Cúcuta y Registradurías Municipales de Norte de Santander."

Así las cosas, para el proceso que aquí nos ocupa se tienen:

1.1 Condiciones legales

La presente contratación se realizará mediante Contrato de prestación de Servicio por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Así mismo, dependiendo del objeto del proceso de contratación la Entidad podrá desarrollar los aspectos que componen los aspectos generales del sector, análisis de la demanda y de la oferta, descritos en la Guía que expidió la Agencia Nacional de Contratación para el efecto.

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

La normatividad aplicable al presente proceso de contratación es:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Anti trámites.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Resolución N° 002 de enero 7 de 2014. Manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La adquisición y mantenimiento de extintores se encuentra soportada en la Resolución N° 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como

mínimo una vez al año". Por lo cual la Entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento dichos equipos de acuerdo con la normatividad vigente y así, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y usuarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.2 Condiciones financieras

Para efectuar este análisis se tuvieron en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el presupuesto oficial se determinó acudiendo a un estudio de mercado con solicitud de cotizaciones a empresas del sector que prestan este servicio en la ciudad de Cúcuta.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se exigirá capacidad financiera

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

La oficina de coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Norte de Santander, ha venido estructurando, elaborando y contratando a través de procesos de invitaciones públicas, encaminados a mejorar el desarrollo de las labores en condiciones de comodidad, acatando los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo efectuados por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de disminuir los riesgos a las personas, daños a las infraestructuras, equipos y elementos, considera necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el ramo o un particular idóneo, preparado, con experiencia y dedicado a ejercer esta actividad.

Para ello, requiere celebrar un contrato para realizar el mantenimiento a los extintores ya existentes en la Delegación Departamental de Norte de Santander, optimizando su funcionamiento con acciones preventivas y minimizando la frecuencia de desastres y siniestros, traduciéndose desde este punto de vista en eficiencia y eficacia de la gestión.

El Decreto 1082 de 2015 contempla las condiciones de idoneidad y experiencia en el área que requiere la Entidad, por lo que resulta pertinente advertir o reiterar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y experiencia para cubrir decorosamente las necesidades de la Entidad en el servicio de suministro y mantenimiento de extintores.

Como quiera que la Cartilla de Colombia Compra Eficiente también indica que la reflexión del análisis a elaborar ha de contemplar el estudio del valor, análisis y forma de pago, en este escrito se manifiesta que resulta conveniente para la

Entidad al pactar los desembolsos de forma sujeta al Visto Bueno de la Supervisión.

1.4 Análisis de riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riegos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, según el caso (...)"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	**Adjudicación a proveedores sin experiencia para ejecutar el objeto del contrato**	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato y/o retardo en la entrega del objeto a contratar	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Exigencia de requisitos mínimos de experiencia en contratos relacionados con el objeto del contrato	1	2	2	Riesgo bajo	No	Estructurador del Estudio previo	A partir del inicio del Proceso de Selección	Finalizado el Proceso de Selección	El evaluador técnico de las propuestas verificará que el oferente cumpla con las condiciones de experiencia	Una vez, en el momento de evaluar las propuestas
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Súbito incremento de los precios de la venta del bien**	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista / Entidad	Aceptar	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación de precios del mercado	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo de operación**	Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	contratista	Seguimiento al cumplimiento del Contrato	3	4	5	Riesgo medio	Si	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación cumplimiento del Contrato	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Cambio en la Normatividad**	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Contratista / Entidad	Estudio normatividad y aplicación de medidas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad / Contratista	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación de la Legislación y aplicación de las medidas gubernamentales	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuáles ejecutará el contrato**	Retraso en la entrega de los elementos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Inspecciones Permanentes	Semanal

San José de Cúcuta, 24 de mayo de 2022.

JESUS ENRIQUE ROLÓN ROLÓN
Delegado Departamental del Registrador Nacional en Norte de Santander